



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCION N°0241**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 03/12/18**

## **VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002392-5, vinculado a la renovación del contrato de alquiler del inmueble sede de este organismo en la localidad de Casilda, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N°13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su ARTÍCULO 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*;

Que oportunamente se aprobó el contrato de locación respecto del inmueble ubicado en calle Casado 1876 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, cuyo vencimiento operó el día 14 de noviembre de 2018;

Que en función de ser un inmueble locado y compartido con el Poder Judicial y el Ministerio de la Acusación, la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia procedió con el trámite concluyendo con la firma del contrato que obra en autos, por un período de 12 (DOCE) meses, obligando a ambos organismos a continuar con el alquiler;

Que se desprende del contrato ya suscripto que el nuevo monto, para el período 15/11/2018 al 14/11/2019, en la proporción que corresponde a cada parte, es de \$ 34.960,- mensuales;

Que obra el compromiso presupuestario N° 1328/18 aprobado por la Contaduría General



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

de la Provincia;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes del SPPDP;

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículos 9 y 21 inc.10;

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Aprobar el contrato de locación suscripto con la firma AVL SOCIEDAD CIVIL, CUIT N° 30-71225249-5, por parte de la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia relativo al inmueble sede de este organismo y otros en la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, que obra como anexo a la presente y forma parte de la misma.

**ARTICULO 2:** Autorizar a la Dirección de Administración a realizar los pagos correspondientes en la proporción que se desprende de las cláusulas del contrato respectivo con la firma AVL SOCIEDAD CIVIL, CUIT N° 30-71225249-5.

**ARTICULO 3:** Imputar la erogación que representa la presente gestión con cargo a: Jurisdicción 7 – Poder Judicial – Subjurisdicción 8 – Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20 - Actividad 01, Fuente de Financiamiento 111, en el Inciso y partida 3.2.1. y 3.9.9.98 - Servicios No Personales - Ubicación Geográfica 82-14-59, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto año 2018 - Ley Nro.13.745.

**ARTICULO 4:** Regístrese, comuníquese y archívese.